



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de *setiembre* de 2002.-

Visto lo solicitado a fs. 58 y teniendo en cuenta la conformidad prestada por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 13 de la Capital Federal a fs. 70,

SE RESUELVE:

Prorrogar los alcances de la Resolución N° 470/2002, hasta el 29 de marzo del año 2003, referente a la licencia sin goce de haberes concedida oportunamente al escribiente del citado tribunal, señor Máximo Maceira Arana; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION